Culturas

Código TRD: 1005

MEMORANDO

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ,**
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

DE: **JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ,**
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural

ASUNTO: Solicitud de modificación No. 2 al contrato de interventoría No. 4356 de 2024.

FECHA: 16 de junio de 2026

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito remitir solicitud de modificación al contrato de interventoría No. 4356 de 2024, la cual tiene fundamento en los siguientes argumentos:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato No.	4356 de 2024
Objeto	Adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto ejecutar las obras de ampliación, mantenimiento y terminación (Fase II) para la puesta en funcionamiento del teatro Cesar Conto Ferrer en la Ciudad de Quibdó, del departamento del Chocó.
Alcance del Objeto	El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación MC CM 005 2024, los cuales hacen parte integral de este contrato. El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y

	personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría. El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.
Partes del contrato	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES CONSORCIO JCB – 005 – MINCUL – CHOQUI: - JCB INTERVENTORIA SAS – BIC (90%) - JCB CONSULTORIA S.A.S. (10%)
Representante Legal del Contratista	YEFER HERNANDO CUEVAS MONTOYA
Supervisor Interventoría	JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Apoyo a la supervisión	DIANA MARCELA ALVAREZ CONTRERAS
Valor inicial del contrato	MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.322.490.057,00).
Valor actual del contrato	MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($ 1.733.303.717,00)
Plazo de ejecución inicial	Doce (12) meses
Fecha de inicio del contrato	1 de abril de 2025
Fecha inicial de terminación	31 de marzo de 2026
Fecha actual de terminación	30 de junio de 2026

MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
Fecha	**Descripción**
30 de marzo de 2026	Mediante el cual se adicionó el valor del Contrato de

	obra por la suma de ($410.813.660) y se prorrogó el plazo contractual por un término de meses (3) meses.

SUSPENSIONES				
No. suspensión	**Tiempo**	**Fecha de inicio de la suspensión**	**Fecha de terminación de la suspensión**	**Fecha prevista para cumplir plazo contractual**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ADICIONES	
No. de Adición	**Valor**
1	CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($410.813.660)

PRORROGAS	
No. de Prorroga	**Tiempo**
1	TRES (3) MESES

BALANCE GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4356-2024		
VALOR INICIAL CONTRATO		$1.322.490.057,00
VALOR ACTUAL CONTRATO (VAC)		$ 1.733.303.717,00
VALOR DESEMBOLSADO ANTICIPO (VDA)		N/A
	Valor Avance	**Valor certificado para pago**
PAGO 1	$ 150.763.866,00	$ 150.763.866,00
PAGO 2	$ 26.712.664,00	$ 26.712.664,00
PAGO 3	$ 28.886.743,00	$ 28.886.743,00
PAGO 4	$ 42.715.347,00	$ 42.715.347,00
PAGO 5	$ 89.676.966,00	$ 89.676.966,00
PAGO 6	$ 163.247.327,00	$ 163.247.327,00
PAGO 7	$ 196.211.698,00	$ 196.211.698,00
PAGO 8	$ 165.575.977,00	$ 165.575.977,00
PAGO 9	$ 93.769.263,00	$ 93.769.263,00
PAGO 10	$ 67.484.907,00	$ 67.484.907,00
PAGO 11	$ 117.334.534,00	$ 117.334.534,00

TOTALES	**$ 1.142.379.292,34**	**$ 1.142.379.292,34**
VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA FECHA		**$ 590.924.424,66**

Nota: El pago No. 11 se encuentra obligado a la fecha, pendiente la orden de pago.

2. ANTECEDENTES

PRIMERO: Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, previa justificación de la necesidad expuesta en los estudios previos y demás documentos, mediante la Resolución 1481 del 19 de noviembre de 2024 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación MC CM 005 2024 con el objeto de *"Adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto ejecutar las obras de ampliación, mantenimiento y terminación (Fase II) para la puesta en funcionamiento del teatro Cesar Conto Ferrer en la Ciudad de Quibdó, del departamento del Chocó".*

SEGUNDO: Que, como resultado del proceso de selección en mención, mediante Resolución No. 1614 del 18 de diciembre de 2024, se resolvió adjudicar el Procedimiento de Contratación MC CM 005 2024 al CONSORCIO JCB – 005 – MINCUL – CHOQUI, representado legalmente por el Señor YEFER HERNANDO CUEVAS MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.228.304 de Duitama por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.322.490.057,00).

TERCERO: Que, en consecuencia, el día 27 de diciembre de 2024, se suscribió entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el CONSORCIO JCB – 005 – MINCUL – CHOQUI, el contrato de interventoría No. 4356-2024, cuyo plazo estimado para la ejecución es de DOCE (12) meses, contados a partir de acta de inicio y aprobación de pólizas, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CUARTO: Que, el día 17 de diciembre de 2024, se suscribió entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el CONSORCIO OBRAS MO-2024, el contrato de obra No. 4327-2024, cuyo objeto es: *"Ejecutar las obras de ampliación, mantenimiento y terminación (FASE II) para la puesta en funcionamiento del Teatro Cesar Conto Ferrer en la ciudad de Quibdó, del departamento del Chocó".*

QUINTO: Que, cumplidos los requisitos de ejecución del contrato de interventoría aquí expuesto, el 01 de abril de 2025, se suscribió acta de inicio entre el

CONSORCIO JCB – 005 – MINCUL – CHOQUI y el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y en la misma fecha se firmó el acta de inicio del contrato de obra No. 4327 de 2024, que es objeto del contrato de Interventoría.

SEXTO: Que, mediante comunicación No. OF-MO2024-106 del 22 de enero de 2026, el representante legal del CONSORCIO OBRAS MO 2024, radicó a la Interventoría, CONSORCIO JCB–005–MINCUL–CHOQUI, la solicitud de adición presupuestal y prorroga al contrato de obra, por los motivos expuestos en la misma.

SÉPTIMA: Que, el 30 de enero de 2026 se suscribió el Modificatorio No 2. prórroga No 1. Adición No 1. al Contrato de obra Pública No 4327 de 2024, en el que se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por CINCO (5) MESES con un plazo de terminación del 30 de junio de 2026 y se adicionó el valor de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.439.265.879,00).

OCTAVA: Mediante Modificatorio N° 1. Prórroga No. 1 Adición No. 1 se modificó la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, prorrogando el plazo de ejecución por el término de TRES (3) MESES, esto es, hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2026, se modificó la CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO, adicionando la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($410.813.660); dando como valor del Contrato la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($1.733.303.717,00) y se modificó la CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO, la cual quedó, así:

El MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES pagará al ***contratista*** *previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:*
Un primer pago equivalente a CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($150.763.866,00) del valor del contrato con la entrega de los documentos presentados por el contratista de obra que incluye:

Presentación y aprobación por parte del Ministerio de los siguientes documentos presentados por la interventoría:

- Organigrama general
- Hojas de vida de personal clave

PÁRÁGRAFO: El valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($150.763.866,00), corresponde al primer pago del contrato ya realizado. Este pago corresponde a un 11,4%del valor del contrato inicial y a un 8,70% del valor total del contrato actualizado con la presente adición.

b) *Pagos por cargos fijos equivalentes al veinte (20%) del valor del contrato; es decir la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 346.660.743,00) en pagos mensuales iguales previa presentación del informe mensual de interventoría, avalado por la supervisión del Ministerio así:*

$$Pago\ mensual = \frac{valor\ inicial\ del\ contrato * 20\%}{Plazo\ inicial\ del\ contrato\ de\ interventoría\ en\ meses}$$

$$Pago\ mensual = \frac{valor\ de\ la\ adición * 20\%}{Plazo\ adicional\ del\ contrato\ de\ interventoría\ en\ meses}$$

PARÁGRAFO 1: *El valor fijo mensual para los tres meses adicionales corresponde a la suma de $ 27.387.577,00*

c) *Pagos mensualizados contra avance, hasta por el sesenta y dos punto setenta por ciento (62,70%) del valor del contrato actualizado, es decir la suma de MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.086.814.988,00), proporcional a las actas parciales e informes de avance de obra aprobados por la interventoría.*

PARÁGRAFO: *Varía el porcentaje del 60% al 62,70193604%, en razón a la reponderación de los porcentajes en sus equivalencias respecto del nuevo valor del contrato.*

Nota: *los pagos en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra acumulado, la cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validadas por parte de la interventoría dentro del periodo facturado, según sea el caso.*

d) *Un cinco por ciento (5%) del contrato, es decir la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($86.665.186,00) se pagará contra el recibo a satisfacción de la obra por parte de la interventoría, El Ministerio y el ente territorial.*

e) *El saldo correspondiente al tres punto seis por ciento (3,6%) del valor contrato, es decir la suma de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($62.398.934,00) se pagará contra la entrega de los documentos de liquidación de los contratos de obra y de la interventoría al MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES.*

Nota: *La liquidación del contrato de interventoría solo procederá previa liquidación del contrato de obra o de manera simultánea, salvo fuerza mayor o caso fortuito.*

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD RELATIVA A LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO 4356 DE 2024:

En atención a las condiciones técnicas y operativas identificadas durante el desarrollo del Contrato de Obra No. 4327 de 2024 (cuyo seguimiento y verificación corresponde al Contrato de Interventoría No. 4356 de 2024) se

evidencia la necesidad de analizar de manera integral las circunstancias que han afectado la ejecución del proyecto, toda vez que la dinámica propia de la obra ha generado impactos directos en los tiempos y actividades previstas para la interventoría. Aunque ambos contratos mantienen autonomía jurídica y funcional, su interdependencia técnica y secuencial implica que las situaciones que han modificado la ejecución de la obra inciden de forma proporcional en el cumplimiento de las obligaciones de supervisión técnica, administrativa y financiera. En consecuencia, las condiciones presentadas en el Contrato de Obra justifican la necesidad de tramitar una prórroga y su correspondiente adición por mayor permanencia al Contrato de Interventoría, con el fin de garantizar la adecuada verificación de las actividades pendientes, la continuidad del seguimiento especializado y la protección del interés público en el desarrollo del proyecto las cuales se encuentran detalladas y desarrolladas en el Modificatorio No. 3 Prorroga 2 adición 2 del contrato de obra 4327-24 el cual se encuentra debidamente publicado en SECOP II. Lo anterior conforme los siguientes términos:

El contrato de obra No. 4327-24, supervisado por el contrato de interventoría No. 4356-2024, tiene por objeto ejecutar las obras de ampliación, mantenimiento y terminación (Fase II) para la puesta en funcionamiento del Teatro César Conto Ferrer, ubicado en la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó. Del análisis de la información técnica presentada por el contratista y avalada por la interventoría, así como de la revisión de los documentos contractuales, estudios y diagnósticos efectuados en obra, se evidenció que el proyecto requiere la implementación de ajustes técnicos orientados a garantizar el cumplimiento de las condiciones de funcionalidad, seguridad y normatividad aplicable para la puesta en operación del Teatro César Conto Ferrer.

En el componente de accesibilidad y seguridad humana, se destaca la rampa que conecta el segundo y tercer nivel de la edificación, la cual, de acuerdo con la evaluación técnica adelantada por el contratista y avalada por la interventoría, no cumple con las condiciones mínimas exigidas por la normativa vigente, presentando deficiencias en pendiente, dimensiones, continuidad del recorrido, elementos de protección y condiciones generales de seguridad. En este sentido, se concluyó que la rampa existente no garantiza condiciones adecuadas de accesibilidad universal ni de evacuación segura, lo que hace necesaria su intervención.

En consecuencia, se solicitó al contratista de obra, la formulación y presentación de una solución técnica integral y adecuada que permitiera subsanar las condiciones identificadas y asegurar el cumplimiento normativo correspondiente.

Culturas

Es así como el contratista y la interventoría, en desarrollo de sus obligaciones y tras el análisis de los distintos informes, diagnósticos y conceptos emitidos por especialistas estructurales y de seguridad humana, identificaron la solución más adecuada y su incidencia en el presupuesto y cronograma de ejecución de la obra; siendo de vital importancia garantizar condiciones seguras para el acceso y circulación del Edificio.

Conforme lo expuesto, en respuesta a esta situación, y en cumplimiento del rol asignado en la matriz de riesgos, el contratista de obra presentó una propuesta técnica de intervención que implica la modificación de la rampa existente. Estos ajustes están orientados a garantizar un desempeño adecuado, garantizar condiciones seguras en el acceso y circulación de la rampa, mejorar la vida útil de la estructura. La propuesta presentada se evaluó como necesaria para garantizar y asegurar que la obra cumpla con criterios de funcionalidad, seguridad y sostenibilidad.

En consecuencia, se solicitó al contratista de obra, la formulación de una solución técnica apropiada para atender esta situación. Como resultado del análisis y debido a las condiciones de la estructura existente, el contratista planteó el desmonte de la rampa existente y su reposición con una nueva rampa escalonada mediante comunicado No. OF-MO2024-0129 del 20 de abril de 2026, garantizando el cumplimiento de los requerimientos normativos vigentes. Propuesta que fue revisada y aprobada por la firma interventora mediante comunicado No. MC-195 del 22 de abril de 2026.

Por otra parte, es importante precisar que, de acuerdo con la revisión del expediente contractual del Contrato de Obra No. 3282 de 2017 ejecutado por la firma AXIOMA INGENIERÍA S.A.S., la rampa fue ejecutada en el marco de dicho contrato; sin embargo, no fue objeto de reconocimiento económico ni quedó consignada como pendiente en el acta de liquidación bilateral, razón por la cual no existe derecho económico vigente a favor del contratista anterior.

No obstante lo anterior, la Entidad mediante memorando MC20328S2026 ha adelantado las actuaciones administrativas correspondientes, incluyendo la citación al contratista anterior para el retiro de materiales (en el entendido de que estos no fueron objeto de reconocimiento contractual), sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.

Finalmente, es preciso mencionar que de acuerdo con la consultoría realizada para la terminación del teatro, se contempló intervenciones menores en la rampa existente que conecta el piso 2 con el piso 3, entre las que se encuentran la demolición de la nariz en rampa y limpieza de adoquín, actividades que resultan insuficientes a fin de garantizar el cumplimiento a requerimientos normativos en

cuanto a seguridad humana, accesibilidad, funcionalidad y condiciones normativas aplicables a edificaciones de uso público y concentración masiva; presentando pendientes inadecuadas y sin homogenización en sus tramos, insuficiencia de la altura libre, ausencia de barandas y pasamanos, entre otros.

Conforme lo anterior en cumplimiento de los deberes derivados de la supervisión ejercida por el GIC, y teniendo en cuenta las falencias evidenciadas en los productos entregados por la consultoría desarrollada por La Unión Temporal S+A, mediante memorando con radicado MC01978I2026 se recomendó a la Ordenación del Gasto del Ministerio el inicio del proceso administrativo sancionatorio al contrato de consultoría No. 3084-2022.

Lo anterior, en consideración a que no se encontraron recomendaciones específicas relacionadas con el diagnóstico de la rampa, aspecto que constituye un elemento esencial dentro del alcance del objeto contractual.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y contractual, la intervención de la rampa en el contrato actual corresponde a una necesidad funcional del proyecto.

De otra parte, los diseños eléctricos y de iluminación del teatro fueron elaborados inicialmente bajo los lineamientos del RETIE 2013 y del RETILAP 2010, vigentes en su momento. Una vez finalizado el periodo de transición establecido por el Ministerio de Minas y Energía para la entrada en vigor de las nuevas disposiciones reglamentarias, resulta necesario actualizar dichos diseños con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la certificación de las instalaciones eléctricas y de iluminación, así como la seguridad de los usuarios de la infraestructura.

En consecuencia, el proyecto debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE 2024, adoptado mediante la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía, que entró en vigor el 3 de abril de 2024, así como en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP 2024, adoptado mediante la Resolución 40150 de 2024, que entró en vigor el 3 de mayo de 2024. Ambas normas son de obligatorio cumplimiento y tienen fuerza legal para el diseño, la construcción, la inspección y la certificación de instalaciones eléctricas y de iluminación en Colombia. A lo anterior se suma la necesidad de integrar los requerimientos eléctricos de las demás especialidades que intervienen en el funcionamiento del teatro: sistemas mecánicos e hidráulicos, sonido de sala y de llamado, iluminación escénica, sistemas de seguridad y demás sistemas asociados.

Lo anterior genera la necesidad de desarrollar una actualización integral de los diseños eléctricos y de iluminación del teatro, que comprende: la elaboración de la planimetría constructiva; la actualización de las memorias de cálculo eléctricas y fotométricas conforme a los nuevos requisitos; la revisión y coordinación técnica con las demás especialidades que inciden directamente sobre el componente eléctrico; la incorporación de actividades no previstas inicialmente; el incremento de cantidades de obra en actividades contractuales; y los reprocesos constructivos necesarios para corregir la infraestructura ejecutada bajo criterios normativos anteriores.

En consecuencia, las modificaciones normativas y técnicas derivadas de la actualización del RETIE y del RETILAP implicarán ajustes en el alcance técnico del proyecto, que requerirán tiempos adicionales de ejecución, recursos técnicos especializados y mayores esfuerzos operativos, todo ello orientado a que la infraestructura cumpla integralmente con las condiciones de seguridad, eficiencia, calidad y certificación exigidas por la reglamentación aplicable.

El diseño del sistema de apantallamiento debe actualizarse, dado que la disposición de la cubierta fue modificada. En tal sentido, es necesario verificar las zonas protegidas y garantizar la correcta implementación del sistema de protección contra rayos.

En este sentido, los requerimientos técnicos asociados a la actualización de la planimetría, ajuste de memorias de cálculo, redimensionamiento de redes, reubicación de equipos y adecuación de infraestructura, responden a la necesidad de garantizar que las instalaciones eléctricas y de iluminación cumplan con los estándares de seguridad, calidad y certificación exigidos por la normativa vigente, condición indispensable para la puesta en funcionamiento de la edificación. Desde el punto de vista técnico, estas actividades se materializan en intervenciones constructivas necesarias para adecuar el proyecto a los nuevos requisitos regulatorios.

Por otro lado, y de conformidad con las verificaciones realizadas por el contratista de obra y validadas por la interventoría en relación al componente de voz y datos, se estableció que la información suministrada por la consultoría respecto a este componente, se limitaba a un levantamiento de la infraestructura existente, sin contar con la debida coordinación de conectividad, automatización y operación requeridas para el funcionamiento del teatro.

Es por ello que el contratista de obra, plantea una solución integral para la red de voz y datos, cuya implementación implica adecuaciones sobre infraestructura existente, apertura de recorridos, instalación de nuevas canalizaciones, coordinación con sistemas eléctricos y especiales, así como la generación de

nuevos ítems no previstos que no hacían parte del alcance contractual inicial; siendo indispensable para garantizar la operación integral del teatro, la conectividad tecnológica entre sistemas, el funcionamiento de equipos especializados, la automatización de procesos técnicos, la integración audiovisual y la correcta operación de los sistemas de control y comunicaciones requeridos para este tipo de infraestructura.

Adicionalmente, es preciso mencionar que, en cumplimiento de los deberes derivados de la supervisión ejercida por el GIC, y teniendo en cuenta las falencias evidenciadas en los productos entregados por la consultoría desarrollada por La Unión Temporal S+A, mediante memorando con radicado MC0197812026 se recomendó a la Ordenación del Gasto del Ministerio el inicio del proceso administrativo sancionatorio al contrato de consultoría No. 3284-2022.

Finalmente, en lo relacionado con las mayores y menores cantidades de obra, se observa que el proyecto, por su naturaleza y por las condiciones encontradas en sitio, ha requerido ajustes en cantidades de diferentes ítems contractuales, asociados principalmente a adecuaciones constructivas, reubicación de redes, intervención de elementos existentes y ejecución de actividades complementarias necesarias para garantizar la funcionalidad integral del proyecto. Estas variaciones deben ser tramitadas conforme a la estructura del contrato a precios unitarios, con base en mediciones efectivas en obra y validación por parte de la interventoría, asegurando la trazabilidad técnica y la correspondencia entre lo ejecutado y lo reconocido.

Por los argumentos anteriormente expuestos, mediante No. OF-MO2024-135 del 13 de mayo de 2026, el representante legal del CONSORCIO OBRAS MO 2024, radicó a la Interventoría, CONSORCIO JCB–005–MINCUL–CHOQUI, la solicitud de adición presupuestal y una PRÓRROGA AL CONTRATO DE UN (1) MES, teniendo como fecha de terminación el día 31 de julio de 2026.

La Interventoría el CONSORCIO JCB–005–MINCUL–CHOQUI remitió concepto favorable sobre la viabilidad de la solicitud planteada mediante oficio MC – 115–YHCM – BOGOTA de fecha 13 de mayo de 2026, indicando lo siguiente:

"(…)
1. INTERVENCIÓN DE RAMPA EXISTENTE A RAMPA CABALLERA.
Desde la etapa inicial de revisión de la infraestructura existente se identificó que la rampa de conexión entre segundo y tercer piso presenta condiciones que no garantizan integralmente el cumplimiento de los requerimientos actuales de seguridad humana, accesibilidad, funcionalidad y condiciones normativas aplicables a edificaciones de uso público y concentración masiva.

Producto de las verificaciones técnicas realizadas durante la ejecución del proyecto, así como de los conceptos emitidos por especialistas estructurales y de seguridad humana, se evidenciaron observaciones relacionadas con pendientes, dimensiones, descansos, sistemas de circulación, iluminación y configuración constructiva del elemento existente, situación que hace necesario su reemplazo mediante una nueva solución estructural y arquitectónica que garantice condiciones adecuadas de estabilidad, circulación, seguridad y funcionalidad para la operación integral del teatro.

La necesidad de intervenir este elemento implica actividades no previstas relacionadas con desmonte de estructura metálica existente, demolición, fabricación e instalación de nueva estructura metálica, construcción de nueva rampa escalonada, instalación de barandas, adecuaciones arquitectónicas, actividades de soldadura especializada, trabajos seguros en altura, integración con redes e infraestructura existente y actividades complementarias necesarias para garantizar la correcta funcionalidad del elemento.



<u>El ancho mínimo no obstruido de los corredores debe ser 1 200 mm, pero se recomienda un ancho de 1 800 mm.</u> (destacado propio)

*Esta interventoría realizó el correspondiente análisis frente a la matriz de riesgos, particularmente respecto del Riesgo No. 8 asociado a "**encontrar diferencias entre las condiciones inicialmente previstas por la Entidad y lo observado en los sitios de las obras"**, identificado dentro de la matriz de riesgos del contrato de obra. Como*

resultado de las verificaciones técnicas efectuadas sobre el componente de circulación vertical y accesibilidad, se evidenció que las condiciones funcionales, geométricas, constructivas y de accesibilidad de la rampa existente entre segundo y tercer piso no garantizaban integralmente el cumplimiento de los requerimientos técnicos y normativos actualmente exigibles para una infraestructura de uso público y concentración masiva.

En consecuencia, las situaciones identificadas requirieron análisis técnico especializado conjunto entre contratista, interventoría y Entidad, toda vez que las deficiencias evidenciadas comprometían aspectos asociados a seguridad humana, accesibilidad, circulación segura y operación funcional de la infraestructura, haciendo necesaria la implementación de una solución integral que permitiera garantizar la adecuada puesta en funcionamiento del Teatro César Conto Ferrer conforme a las condiciones técnicas, funcionales y normativas requeridas.

la interventoría se pronunció respecto a la necesidad de reemplazar dicho elemento por una nueva solución estructural y arquitectónica adecuada y segura, diseñada conjuntamente entre contratista, interventoría y entidad, garantizando condiciones apropiadas de seguridad humana, funcionalidad, accesibilidad y operación integral de la infraestructura del teatro.

Lo anterior quedó consignado previamente en el Informe, mediante el cual esta interventoría realizó el análisis correspondiente al componente y recomendó la intervención del elemento, indicando entre otros aspectos la necesidad de:

- *verificar y acondicionar las pendientes requeridas para garantizar accesibilidad universal.*
- *verificar las condiciones de senderos accesibles continuos, indicadores táctiles y advertencias.*
- *verificar cumplimiento de pendientes máximas exigibles según localización y uso.*
- *revisar condiciones mínimas de ancho, descansos y sistemas constructivos.*
- *verificar condiciones de iluminación y circulación segura.*
- *validar la seguridad estructural del sistema constructivo actual.*
- *revisar estructuras de soporte y alturas de pasamanos requeridas.*

En consecuencia, las actividades requeridas para la intervención y reemplazo de la rampa existente corresponden a necesidades técnicas evidenciadas durante la ejecución del proyecto y resultan indispensables para garantizar condiciones adecuadas de seguridad humana, accesibilidad y funcionalidad de la infraestructura. Así mismo, dichas actividades buscan asegurar la correcta operación y puesta en funcionamiento del teatro conforme a las condiciones técnicas y normativas actualmente exigibles, evitando que la infraestructura resulte limitada funcionalmente o incompatible con los requerimientos propios de una edificación de uso público y concentración masiva.

2. AJUSTES INTEGRALES A DISEÑOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN.

Durante la revisión y ejecución de las actividades correspondientes al componente eléctrico e iluminación del proyecto se evidenció la necesidad de realizar ajustes

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

integrales a los diseños inicialmente entregados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos, funcionales y normativos actualmente exigibles para la certificación y puesta en funcionamiento de la infraestructura.

Lo anterior teniendo en cuenta que los diseños eléctricos y de iluminación del teatro fueron elaborados inicialmente bajo los lineamientos normativos establecidos en RETIE 2013 y RETILAP 2010, y considerando que el periodo de transición establecido por el Ministerio de Minas y Energía para la entrada en vigencia de las nuevas disposiciones reglamentarias ya finalizó, se hizo necesario adelantar la actualización integral de los diseños con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable para la certificación de las instalaciones eléctricas y de iluminación del proyecto.

En consecuencia, el proyecto actualmente debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE 2024, adoptado mediante Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía, así como al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP 2024, adoptado mediante Resolución 40150 de 2024, disposiciones de obligatorio cumplimiento para el diseño, construcción, inspección y certificación de instalaciones eléctricas y de iluminación en Colombia.

Adicionalmente, esta interventoría realizó el correspondiente análisis frente a la matriz de riesgos contractuales del proyecto, particularmente respecto del ***Riesgo No. 6 asociado a "cambios en las formas de Gobierno y sus respectivos regímenes constitucionales y/o legales que afecten el contrato y su ejecución"****, así como del* ***Riesgo No. 7 relacionado con "cambios regulatorios, técnicos, legales y tributarios que afecten favorable o desfavorablemente el proyecto"****, identificados dentro de la matriz de riesgos del contrato de obra.*

En desarrollo de lo anterior, se evidenció que la entrada en vigencia del RETIE 2024 y RETILAP 2024, posterior a la elaboración inicial de los diseños eléctricos y de iluminación del proyecto, generó la necesidad de adelantar procesos de actualización, revisión y ajuste técnico especializados orientados a garantizar el cumplimiento de las nuevas condiciones regulatorias exigibles para la certificación y puesta en funcionamiento de la infraestructura.

Durante el proceso de revisión y compatibilización técnica entre especialidades se evidenció la necesidad de garantizar la integración funcional entre sistemas eléctricos, iluminación, sonido, voz y datos, mecánica teatral, HVAC, automatización y demás componentes especializados requeridos para la operación integral del teatro, situación que generó la necesidad de desarrollar una consultoría especializada orientada a la actualización y ajuste de los diseños eléctricos y de iluminación del proyecto.

Como resultado de dicha revisión fue necesario desarrollar ajustes a nuevas memorias de cálculo eléctricas y fotométricas, actualización de cargas y circuitos, redistribución de alimentadores, modificación de tableros, adecuaciones de bandejas, incorporación de nuevas luminarias, actualización de especificaciones técnicas, generación de nueva planimetría constructiva y coordinación interdisciplinaria con las demás especialidades

que intervienen en la operación del teatro y que afectan directamente el componente eléctrico.

Así mismo, las modificaciones regulatorias anteriormente descritas impactaron directamente el alcance técnico inicialmente previsto para el componente eléctrico y de iluminación, requiriendo procesos adicionales de compatibilización interdisciplinaria, rediseños constructivos, incorporación de nuevos suministros especializados, adecuaciones sobre infraestructura previamente ejecutada, desmontes, reubicaciones y reprocesos constructivos requeridos para garantizar la correcta operación, seguridad, funcionalidad y certificación integral del Teatro César Conto Ferrer.

La coordinación entre especialidades evidenció la necesidad de realizar modificaciones sobre infraestructura previamente ejecutada, así como actividades de desmontes, reubicaciones, reprocesos constructivos y adecuaciones técnicas requeridas para garantizar la compatibilidad funcional entre sistemas y el cumplimiento integral de las condiciones normativas actualmente exigibles.

Fue necesaria la incorporación de actividades no previstas, mayores cantidades de obra, nuevos suministros especializados y actividades complementarias requeridas para garantizar la correcta operación, certificación y legalización de las instalaciones eléctricas y de iluminación del proyecto.

Así mismo, las modificaciones normativas y técnicas derivadas de la actualización del RETIE y RETILAP implicaron ajustes sobre el alcance técnico inicialmente previsto para el proyecto, requiriendo recursos técnicos especializados, procesos adicionales de revisión e integración técnica, mayores esfuerzos operativos y tiempos adicionales de ejecución para garantizar que la infraestructura cumpla integralmente con las condiciones de seguridad, eficiencia, calidad, funcionalidad y certificación exigidas por la normatividad vigente y requeridas para la adecuada puesta en funcionamiento del Teatro César Conto Ferrer.

3. IMPLEMENTACIÓN DE RED DE VOZ Y DATOS

Durante el análisis técnico del componente de voz y datos se evidenció que la información inicialmente entregada correspondía principalmente al levantamiento de infraestructura existente, sin contemplar integralmente las necesidades reales de conectividad, automatización y operación requeridas para el funcionamiento del teatro.

Fue necesario desarrollar una nueva solución integral para la red de voz y datos, incluyendo diseño constructivo, definición de recorridos, ubicación de equipos, cálculos técnicos, infraestructura de cableado estructurado, fibra óptica, racks, switches, sistemas de conectividad, certificaciones, parametrización y puesta en marcha de la red.

La implementación de este componente implicó adecuaciones sobre infraestructura existente, apertura de recorridos, instalación de nuevas canalizaciones, coordinación con sistemas eléctricos y especiales, así como la generación de nuevos ítems no previstos que no hacían parte del alcance contractual inicial.

La ejecución de estas actividades resulta indispensable para garantizar la operación integral del teatro, la conectividad tecnológica entre sistemas, el funcionamiento de equipos especializados, la automatización de procesos técnicos, la integración audiovisual y la correcta operación de los sistemas de control y comunicaciones requeridos para este tipo de infraestructura.

Así mismo, la implementación integral de este componente resulta necesaria para garantizar la interoperabilidad y compatibilidad entre los sistemas técnicos y tecnológicos requeridos para la operación del Teatro Cesar Conto Ferrer, constituyéndose en un elemento indispensable para la funcionalidad integral del proyecto y para el cumplimiento de la finalidad pública asociada a la infraestructura cultural objeto del contrato.

4. MAYORES CANTIDADES DE OBRA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Adicionalmente, durante la ejecución del proyecto se evidenció la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra y actividades complementarias requeridas para garantizar la funcionalidad integral del teatro y la correcta integración entre especialidades.

Dentro de estas actividades se encuentran adecuaciones estructurales, obras civiles complementarias, impermeabilizaciones, adecuaciones de cubiertas, estructuras metálicas adicionales, soporte para equipos HVAC, actividades acústicas, adecuaciones para mecánica teatral, reubicación de redes, ajustes hidrosanitarios y RCI, actividades de certificación, pruebas funcionales, integración electromecánica y puesta en marcha de sistemas especializados.

Estas actividades son necesarias para garantizar la funcionalidad integral del proyecto, la seguridad humana, el cumplimiento normativo, la correcta integración técnica entre sistemas y la adecuada puesta en funcionamiento de la infraestructura.

En consecuencia, las actividades anteriormente descritas corresponden a necesidades técnicas identificadas durante la ejecución del proyecto y requeridas para garantizar la correcta culminación, funcionalidad y operatividad integral de la infraestructura. La no ejecución de dichas actividades podría generar limitaciones funcionales, imposibilidad de integración técnica entre sistemas, restricciones operativas o dificultades para la certificación y puesta en funcionamiento del teatro, afectando directamente la finalidad para la cual fue concebido el proyecto.

Así mismo, teniendo en cuenta que dichas actividades no se encontraban contempladas inicialmente dentro de las condiciones previstas para la ejecución contractual y que varias de ellas impactan directamente la ruta crítica del proyecto, resulta necesaria la incorporación de recursos adicionales y ampliación del plazo contractual.

BALANCE PRESUPUESTAL PRELIMINAR PRESENTADO POR EL CONTRATISTA

ÍTEM	*CAPÍTULOS PRESUPUESTO*	*VALOR TOTAL*
1	*PRELIMINARES*	*$ 180.704.681,36*

2	*DESMONTES Y DEMOLICIONES*	*$ 27.248.300,22*
3	*ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y ESTRUCTURA METÁLICA*	*$ 418.819.866,34*
4	*ACERO DE REFUERZO*	*$ 8.979.990,01*
5	*CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIÓN*	*$ 19.126.825,13*
6	*MAMPOSTERÍA*	*$ 155.370.179,76*
7	*PAÑETES*	*$ 2.850.577,91*
8	*CIELO RASO*	*$ 16.205.959,40*
9	*BASES Y PISOS*	*$ 396.589.397,00*
10	*CARPINTERÍA MADERA*	*$ 59.098.175,75*
11	*CARPINTERÍA METÁLICA*	*$ 766.248.518,34*
12	*CERRAJERÍA Y DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE*	*$ 135.563.037,53*
13	*DOTACIÓN DE BAÑOS, GRIFERÍAS Y ACCESORIOS*	*$ 67.671.986,71*
14	*INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, AGUAS LLUVIAS, RED CONTRAINCENDIO, DETECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE INCENDIO*	*$ 245.856.294,21*
15	*PINTURAS Y ACABADOS EN FACHADA*	*$ 268.773.466,40*
16	*VIDRIOS Y ESPEJOS*	*$ 8.821.520,32*
17	*MOBILIARIO FIJO Y MÓVIL*	*$ 9.142.038,44*
18	*SISTEMAS DE GRADERÍAS, TAPAS FOSO ORQUESTA Y SISTEMAS DE TRAMPAS ESCENARIO*	*$ 469.092.442,64*
19	*OBRAS EXTERIORES*	*$ 15.417.147,35*
20	*CERTIFICACIONES*	
21	*ILUMINACIÓN*	*$ 742.981.934,52*
22	*SISTEMA DE AUDIO Y SONIDO*	*$ 258.237.842,65*
23	*SISTEMAS CCTV - DETECCIÓN INCENDIO - INTRUSIÓN Y ACCESO*	*$ 444.713.972,79*
24	*ACONDICIONAMIENTO Y AISLAMIENTO ACÚSTICO*	*$ 1.602.448.239,93*
25	*EQUIPOS ESPECIALES (ASCENSOR-MONTACARGAS)*	*$ 220.231.343,26*
26	*CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS*	*$ 1.048.751.137,51*
27	*MECÁNICA TEATRAL*	*$ 2.958.632.502,04*
29	*SEÑALÉTICA*	*$ 95.290.787,15*
31	*ASEO GENERAL Y PAISAJISMO*	*$ 19.101.987,89*
32	*ÍTEMS NO PREVISTOS*	*$ 8.314.672.546,46*

RESUMEN GENERAL DE LA SOLICITUD CONTRACTUAL.

CONCEPTO	***VALOR***
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$ 12.787.537.364,00*
PRIMERA ADICIÓN AL CONTRATO	*$ 3.439.265.879,00*
VALOR TOTAL ACTUAL DEL CONTRATO	*$ 16.226.803.243,00*
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	*$ 18.976.642.698,00*
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	*$ 2.749.839.455,00*
PRÓRROGA SOLICITADA	*UN (1) MES*

FECHA FINAL PROPUESTA	*31 DE JULIO DE 2026*
ANTICIPO SOLICITADO	*38% SOBRE EL VALOR ADICIONAL*

La solicitud de adición presupuestal solicitada por el contratista de obra tiene un de valor de ***DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.749.839.455,00),*** *correspondiente a actividades no previstas, mayores cantidades de obra, ajustes técnicos especializados y actividades complementarias requeridas para garantizar la correcta culminación y puesta en funcionamiento integral del Teatro César Conto Ferrer. Así mismo, el contratista solicita una prórroga contractual de UNO (1) MES, proponiendo como fecha final de terminación contractual el día TREINTA (31) DE JULIO DE 2026, así como la evaluación de un anticipo correspondiente al TREINTA Y OCHO POR CIENTO (38%) sobre el valor de la adición solicitada.*

El anticipo solicitado resulta necesario para garantizar la adquisición anticipada de equipos especializados, fabricación de elementos metálicos, suministro de luminarias, componentes tecnológicos, materiales eléctricos especializados, elementos de voz y datos, actividades asociadas a mecánica teatral y demás suministros críticos requeridos para la correcta ejecución de las actividades que impactan la ruta crítica del proyecto.

De igual manera, es importante señalar que, incluyendo la presente solicitud, el valor acumulado de las adiciones contractuales asciende a la suma de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($6.189.105.334,40), suma que equivale aproximadamente 3.535,4 salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, tomando como referencia el salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2026. Así mismo, el valor inicial del contrato corresponde aproximadamente a 9836,57 SMMLV, razón por la cual el valor acumulado de las adiciones representa aproximadamente el 35,94% del valor inicial contractual.

En consecuencia, la presente modificación contractual se mantiene dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo anterior, desde el punto de vista financiero, técnico y contractual, la solicitud de adición resulta jurídicamente viable y ajustada a los límites legales aplicables.

RELACIÓN PRELIMINAR DE ÍTEMS NO PREVISTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA.

La interventoría, una vez realizada la revisión técnica de las actividades relacionadas, emite concepto favorable respecto a la necesidad de ejecución de los ítems asociados, teniendo en cuenta que corresponden a actividades requeridas para garantizar la funcionalidad, seguridad, operatividad y correcta terminación del proyecto conforme a las condiciones reales identificadas durante la ejecución de obra.

Las actividades relacionadas no se encontraban contempladas dentro del alcance contractual inicial, debido a que obedecen a condiciones técnicas detectadas durante el desarrollo de las intervenciones, interferencias entre especialidades, ajustes requeridos en obra y necesidades operativas derivadas de las condiciones constructivas existentes. Así mismo, se deja constancia que las actividades correspondientes a cubierta no fueron objeto de análisis dentro del modificatorio anterior, toda vez que al momento de dicha revisión no se contaba con la totalidad de las condiciones técnicas evidenciadas posteriormente durante la ejecución y avance de las actividades de intervención.

En consecuencia, la interventoría considera técnicamente procedente la inclusión de los ítems relacionados, al evidenciarse su necesidad para garantizar la correcta ejecución, estabilidad, funcionalidad y puesta en operación integral del proyecto.

Además, se deja constancia que las actividades relacionadas con cubierta no fueron objeto de análisis ni reconocimiento dentro del modificatorio anterior, toda vez que durante dicha etapa no se contaba con la totalidad de las condiciones técnicas evidenciadas posteriormente en desarrollo de la ejecución de obra y del estudio de patología realizado sobre la cubierta existente.

CAPITULO DE VOZ Y DATOS

ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***UN***	***VALOR UNITARIO***	***JUSTIFICACIÓN TÉCNICA***
NP-VD-01	*Suministro e Instalación de RACK. Rack de 1,8 mts. con gabinete cerrado para patch panels de CCTV. Incluye multitomas, ventiladores, bandejas portaequipos y organizadores de cable.*	*UN*	*$ 6.497.020,00*	*Este No Previsto es necesario debido a que el capítulo de Voz y Datos no fue incluido dentro de los APU contractuales originales del proyecto, por lo que no se contempló la infraestructura necesaria para la correcta organización, administración y distribución del cableado estructurado y sistemas de CCTV requeridos para la operación del proyecto.*
NP-VD-02	*Suministro e Instalación de RACK de pared. Rack de 20 und. con gabinete cerrado para patch panels de CCTV.*	*UN*	*$ 5.239.360,00*	*Se requiere para garantizar la adecuada distribución, organización y protección de equipos activos y pasivos del sistema de voz, datos y CCTV, permitiendo una correcta administración de las redes de comunicaciones del proyecto.*
NP-VD-03	*Suministro e Instalación de Patch Panel de 24 Puertos Categoría 6 o superior*	*UN*	*$ 1.901.230,00*	*Se requiere para permitir la correcta terminación, distribución y administración del cableado estructurado categoría 6 del sistema de voz y datos del proyecto.*
NP-VD-05	*Suministro e instalación de faceplate sencillo*	*UN*	*$ 19.130,00*	*Se requiere para garantizar terminación adecuada y organizada de los puntos de voz y datos instalados en el proyecto.*
NP-VD-06	*Suministro e Instalación de Face plate 2 puertos decore blanco con*	*UN*	*$ 32.960,00*	*Se requiere para habilitar puntos dobles de conexión de voz y datos garantizando identificación y organización adecuada del sistema.*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

	marcación			
NP-VD-07	*Suministro e Instalación de Jack cat 6a u/utp Azul*	*UN*	*$ 55.230,00*	*Se requiere para conexión y correcto funcionamiento de puntos de red categoría 6A conforme a especificaciones del sistema de cableado estructurado.*
NP-VD-08	*Suministro e Instalación de Jack cat 6a u/utp Rojo*	*UN*	*$ 57.680,00*	*Se requiere para habilitación y diferenciación de puntos de red categoría 6A conforme al diseño del sistema de comunicaciones.*
NP-VD-09	*Suministro e Instalación Patch cord RJ45/RJ45 x 1,5 mts. Categoría 6A o superior.*	*UN*	*$ 48.350,00*	*Se requiere para interconexión de equipos activos y patch panel del sistema de cableado estructurado.*
NP-VD-10	*Suministro e Instalación Patch cord u/utp azul cat 6A 2mtr*	*UN*	*$ 27.910,00*	*Se requiere para conexión y organización de equipos y puntos de red del sistema de voz y datos.*
NP-VD-11	*Suministro e Instalación de Bandeja de fibra óptica (de 3 módulos)*	*UN*	*$ 881.690,00*	*Este No Previsto es necesario debido a que el capítulo de Voz y Datos no fue incluido dentro de los APU contractuales originales del proyecto, por lo que no se contempló la infraestructura para la terminación y organización de enlaces de fibra óptica. La bandeja es indispensable para garantizar una instalación segura, ordenada y mantenible.*
NP-VD-12	*Suministro e Instalación de Módulo de fibra óptica para bandeja de 6 puertos*	*UN*	*$ 311.740,00*	*Se requiere para garantizar la correcta terminación, conexión y organización de enlaces de fibra óptica dentro del sistema de comunicaciones del proyecto.*
NP-VD-13	*Suministro e Instalación Patch cord de fibra óptica multimode*	*UN*	*$ 178.740,00*	*Se requiere para conexión de equipos mediante enlaces de fibra óptica multimodo garantizando transmisión adecuada de datos.*
NP-VD-14	*Suministro e Instalación de Fibra óptica 12 hilos multimode*	*M*	*$ 52.300,00*	*Se requiere para transmisión y distribución de señales de datos mediante enlaces de fibra óptica entre los diferentes puntos del sistema.*
NP-VD-15	*Suministro e Instalación Switch 48 puertos*	*UN*	*$ 11.135.530,00*	*Se requiere para administración y distribución de red de datos del proyecto conforme a requerimientos operativos del sistema de comunicaciones.*
NP-VD-16	*Suministro e Instalación Switch 24 puertos*	*UN*	*$ 7.922.530,00*	*Se requiere para administración y ampliación de conexiones de red necesarias para operación del sistema de voz y datos.*
NP-VD-17	*Suministro e Instalación Módulo SFP 10Gbps para switch*	*UN*	*$ 846.350,00*	*Se requiere para habilitar enlaces de comunicación de alta velocidad mediante fibra óptica entre equipos activos del sistema.*
NP-VD-19	*Bandeja portacables tipo malla 150x50*	*M*	*$ 64.260,00*	*Se requiere para soporte, conducción y organización del cableado estructurado del sistema de voz y datos.*
NP-VD-20	*Certificación fibra*	*UN*	*$ 64.260,00*	*Se requiere para validación y*

	óptica multimodo por hilo			*certificación técnica del correcto funcionamiento de enlaces de fibra óptica instalados.*
NP-VD-21	*Certificación de puntos de cableado*	*UN*	*$ 34.480,00*	*Se requiere para verificar cumplimiento de parámetros técnicos y correcto funcionamiento de los puntos de cableado estructurado instalados.*
NP-VD-22	*Marcación y etiquetado Cableado estructurado*	*UN*	*$ 2.754.000,00*	*Se requiere para identificación, organización y administración del sistema de cableado estructurado conforme a estándares técnicos.*
NP-VD-23	*Configuración, parametrización y puesta en marcha del Sistema de Voz y datos*	*UN*	*$ 14.888.700,00*	*Se requiere para configuración, integración y puesta en funcionamiento del sistema integral de voz, datos y comunicaciones del proyecto.*
NP-VD-24	*Suministro E Instalación De NVR 12 MP 8 Canales IP 8 Puertos POE H265*	*UN*	*$ 3.499.420,00*	*Se requiere para almacenamiento, administración y funcionamiento del sistema CCTV IP del proyecto.*

COMPONENTE ELÉCTRICO

ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***UN***	***VALOR UNITARIO***	***JUSTIFICACIÓN TÉCNICA***
NP-EL-005	*ANILLO DE CONEXIÓN APANTALLAMIENTO EN ALAMBRON DE ALUMINIO 8MM INCLUYE SOPORTES PLASTICO*	*ML*	*$ 32.560,00*	*Durante las inspecciones técnicas realizadas al sistema de protección contra descargas atmosféricas (SPDA) se identificó deterioro considerable en varios tramos del alambrón de aluminio existente, evidenciándose corrosión y pérdida de continuidad eléctrica, haciéndose necesaria su reposición parcial.*
NP-EL-006	*Punta Captadora de Aluminio 5/8 x 1.00m, incluye base*	*UN*	*$ 210.084,00*	*Debido al cambio de cubierta por instalación de la nueva placa técnica, se requiere ajustar y complementar las puntas captadoras existentes conforme a la nueva esfera rodante del sistema de apantallamiento.*
NP-EL-011	*Kit Puesta A Tierra STV BT Con Neutro en Secciones 14 mts SVARILLA completo*	*UN*	*$ 747.976,00*	*Durante la revisión realizada por DISPAC se identificó la necesidad de complementar el sistema de puesta a tierra para garantizar cumplimiento de condiciones técnicas exigidas por el operador de red.*
NP-EL-013	*Desmonte y reubicación tablero de distribución Tablero General Mirador (T-GMT)*	*UN*	*$ 394.031,00*	*Se requiere reorganización y adecuación de tableros eléctricos conforme a condiciones reales identificadas durante ejecución de obra.*
NP-EL-014	*Parcial desde T-GMT a T-IA2*	*ML*	*$ 187.400,00*	*Se requiere alimentación eléctrica del tablero de iluminación ambiental conforme al diseño eléctrico ajustado del proyecto.*
NP-EL-015	*Parcial desde T-GMT a tablero iluminación artística*	*ML*	*$ 242.331,00*	*Se requiere alimentación eléctrica del sistema de iluminación artística del proyecto.*

NP-EL-016	*Parcial desde T-GMT a tablero iluminación trabajo*	*ML*	*$ 109.714,00*	*Se requiere alimentación eléctrica del tablero de iluminación de trabajo conforme a requerimientos operativos del proyecto.*
NP-EL-017	*Parcial desde T-GMT a tablero tomas normal*	*ML*	*$ 107.492,00*	*Se requiere alimentación eléctrica del tablero de tomas normal conforme a redistribución de cargas del proyecto.*
NP-EL-018	*Parcial desde T-GMT a tablero mecánica teatral*	*ML*	*$ 193.126,00*	*Se requiere alimentación eléctrica del sistema de mecánica teatral conforme a requerimientos operativos del proyecto.*
NP-EL-019	*Parcial desde T-GMT a tablero sonido profesional normal*	*ML*	*$ 107.492,00*	*Se requiere alimentación eléctrica del sistema de sonido profesional normal.*
NP-EL-020	*Parcial desde T-GMT a tablero sonido profesional regulado*	*ML*	*$ 108.667,00*	*Se requiere alimentación eléctrica regulada del sistema de sonido profesional.*
NP-EL-021	*Parcial desde T-GMT a Montacarga*	*ML*	*$ 85.345,00*	*Se requiere alimentación eléctrica del montacargas conforme a requerimientos técnicos del equipo instalado.*
NP-EL-022	*Desfogue para planta eléctrica de 20 kW*	*UN*	*$ 31.551.155,00*	*Se requiere garantizar correcto desfogue y evacuación segura de gases generados por la planta eléctrica instalada en el proyecto.*
NP-EL-024	*Tablero trifásico tipo TWP*	*UN*	*$ 3.469.639,00*	*Se requiere distribución y protección eléctrica del sistema de mecánica teatral conforme a diseño ajustado del proyecto.*
NP-EL-026	*Caja de paso 60x60x30 metálica*	*UN*	*$ 100.625,00*	*Se requiere para derivación, inspección y protección de conexiones eléctricas instaladas.*
NP-EL-027	*Caja metálica de paso 30x30x10*	*UN*	*$ 104.153,00*	*Se requiere para paso y protección de conexiones eléctricas conforme a distribución de redes del proyecto.*
NP-EL-028	*Caja metálica de paso 40x40x20*	*UN*	*$ 136.491,00*	*Se requiere para derivación y protección del cableado eléctrico instalado.*
NP-EL-029	*Luminaria Cilinder Avante ECO*	*UN*	*$ 632.048,00*	*Se requiere complementar el sistema de iluminación interior arquitectónica del proyecto conforme a diseño lumínico aprobado.*
NP-EL-030	*Luminaria Cilinder Avante ECO*	*UN*	*$ 594.854,00*	*Se requiere complementar iluminación interior arquitectónica conforme a requerimientos del proyecto.*
NP-EL-031	*Luminaria Cilinder Avante ECO*	*UN*	*$ 605.706,00*	*Se requiere iluminación interior conforme a diseño lumínico y necesidades funcionales identificadas en obra.*
NP-EL-032	*Luminaria Cilinder Avante ECO*	*UN*	*$ 615.164,00*	*Se requiere complementar iluminación arquitectónica interior del proyecto.*
NP-EL-033	*Luminaria Easy Eko II Standard*	*UN*	*$ 593.867,00*	*Se requiere iluminación de áreas interiores intervenidas conforme a requerimientos arquitectónicos y funcionales.*

NP-EL-034	*Luminaria Cilinder Avante ECO*	*UN*	*$ 672.476,00*	*Se requiere complementar iluminación interior arquitectónica del proyecto.*
NP-EL-035	*ODB Cox XL LX-OBCXL*	*UN*	*$ 624.485,00*	*Se requiere iluminación puntual arquitectónica para espacios interiores intervenidos.*
NP-EL-036	*Luminaria ODB Cox XL LX-OBCXL*	*UN*	*$ 624.485,00*	*Se requiere iluminación puntual decorativa conforme al diseño arquitectónico del proyecto.*
NP-EL-037	*Luminaria Cilinder Avante Color LX-CAC*	*UN*	*$ 845.207,00*	*Se requiere complementar iluminación decorativa y arquitectónica interior del proyecto.*
NP-EL-038	*Sensor Techo Multitecnología*	*UN*	*$ 141.655,00*	*Se requiere automatización y control de iluminación en áreas intervenidas del proyecto.*
NP-EL-039	*Salida Interruptor Sencillo*	*UN*	*$ 101.873,00*	*Se requiere habilitación de puntos de control de iluminación conforme a diseño eléctrico ajustado.*
NP-EL-040	*Salida Interruptor Doble*	*UN*	*$ 100.148,00*	*Se requiere habilitación de control doble de iluminación en áreas intervenidas.*
NP-EL-041	*Salida Interruptor Triple*	*UN*	*$ 108.815,00*	*Se requiere habilitación de control triple de iluminación conforme a necesidades operativas del proyecto.*
NP-EL-042	*Tablero de 4 Circuitos para Bombeo Chiller*	*UN*	*$ 283.717,00*	*Se requiere alimentación y protección eléctrica de equipos de bombeo chiller instalados.*
NP-EL-043	*Medidor electrónico multifuncional*	*UN*	*$ 2.782.370,00*	*Se requiere medición y control del consumo energético conforme a exigencias del operador de red.*
NP-EL-044	*Luminaria Júpiter Slim*	*UN*	*$ 1.358.414,00*	*Se requiere complementar iluminación interior del proyecto conforme al diseño lumínico aprobado.*
NP-EL-045	*Luminaria Júpiter Slim*	*UN*	*$ 1.726.680,00*	*Se requiere iluminación arquitectónica interior para áreas intervenidas del proyecto.*
NP-EL-046	*MÓDULO LED DE EMERGENCIA*	*UN*	*$ 737.660,00*	*Se requiere garantizar iluminación de emergencia y condiciones de seguridad en rutas de evacuación.*
NP-EL-047	*Riel para Spots LED*	*UN*	*$ 140.800,00*	*Se requiere soporte e instalación de luminarias tipo spot LED del sistema de iluminación arquitectónica.*
NP-EL-049	*SYLVANIA LED ASTRO*	*UN*	*$ 252.163,00*	*Se requiere complementar iluminación interior decorativa del proyecto.*
NP-EL-050	*SYLVANIA LED EMERGENCIA*	*UN*	*$ 220.024,00*	*Se requiere garantizar iluminación de emergencia en áreas intervenidas del proyecto.*
NP-EL-051	*Luminaria LED DECORATIVA SIRIUS*	*UN*	*$ 156.100,00*	*Se requiere complementar iluminación decorativa interior conforme al diseño arquitectónico.*
NP-EL-052	*Luminaria Riel TC ECO*	*UN*	*$ 1.878.206,00*	*Se requiere instalación de luminarias lineales del sistema de iluminación arquitectónica.*
NP-EL-053	*Luminaria Riel TC ECO*	*UN*	*$ 443.590,00*	*Se requiere complementar sistema de iluminación lineal proyectado.*
NP-EL-054	*Cable cobre 6 AWG*	*ML*	*$ 26.194,00*	*Se requiere equipotencialización y*

	desnudo			*conexión de bandejas portacables al sistema de puesta a tierra.*
NP-EL-055	*Maniobra continua para desmonte y reubicación de alimentadores eléctricos*	*UN*	*$ 19.342.963,00*	*Se requiere debido a interferencias identificadas en obra que obligan a realizar desenergización, desmontaje, reubicación y reconexión de alimentadores eléctricos existentes desde subestación hasta TG piso 6, garantizando continuidad operativa y habilitación del nuevo recorrido de bandejas y redes eléctricas.*

COMPONENTE HIDROSANITARIO

ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***UN***	***VALOR UNITARIO***	***JUSTIFICACIÓN TÉCNICA***
NP-HS-11	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL ENTRADA SUPERIOR Incluye materiales, mano de obra, herramienta y demás accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.*	*UN*	*$ 564.120,00*	*Esta actividad comprende el suministro e instalación de orinal de entrada superior para fluxómetro en baterías sanitarias del proyecto, garantizando correcto funcionamiento, hermeticidad y adecuada fijación al muro conforme a las necesidades operativas identificadas durante ejecución de obra.*
NP-HS-012	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POTABLE, PREFABRICADO CONSTRUIDO EN FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 10 M3*	*UN*	*$ 38.827.940,00*	*Se requiere garantizar capacidad de almacenamiento y continuidad del suministro de agua potable del proyecto conforme a requerimientos operativos y condiciones identificadas durante la ejecución de obra.*
NP-HS-13	*Acometida 1", Longitud máxima de tubería 10m*	*UN*	*$ 4.955.356,00*	*Se requiere garantizar correcta alimentación hidráulica de los sistemas instalados conforme a condiciones reales identificadas en obra.*
NP-HS-15	*Sondeo y limpieza de red sanitaria ø.=6'' - 10'', garantizando el retiro de las obstrucciones existentes y el correcto desagüe de los líquidos.*	*UN*	*$ 26.680,00*	*Durante la revisión de redes existentes se identificaron obstrucciones y acumulación de sedimentos en la red sanitaria, afectando el correcto funcionamiento y evacuación de aguas residuales.*
NP-HS-16	*Suministro e instalación de pintura a base de aceite para exteriores para tubería sanitaria, hidráulica y/o pluvial.*	*UN*	*$ 9.810,00*	*Se requiere protección y acabado de tuberías expuestas sanitarias, hidráulicas y pluviales para garantizar conservación y durabilidad de los elementos instalados.*
NP-HS-17	*Suministro e instalación de base de aceite para exteriores para tubería sanitaria,*	*UN*	*$ 15.190,00*	*Se requiere protección superficial y conservación de tuberías expuestas de mayor diámetro conforme a especificaciones técnicas del proyecto.*

	hidráulica y/o pluvial.			
NP-HS-18	*Limpieza exterior de tubería de red contra incendios.*	*UN*	*$ 7.590,00*	*Se requiere limpieza y recuperación de condiciones operativas de la red contra incendios existente previo a su puesta en funcionamiento.*
NP-HS-19	*Suministro e instalación de pintura esmalte anticorrosiva para tubería de RCI.*	*UN*	*$ 10.430,00*	*Se requiere protección anticorrosiva y conservación de tuberías de la red contra incendios expuestas a condiciones ambientales.*
NP-HS-20	*Suministro e instalación de pintura esmalte anticorrosiva para tubería de RCI.*	*UN*	*$ 17.760,00*	*Se requiere garantizar protección y acabado anticorrosivo de tuberías de mayor diámetro pertenecientes a la red contra incendios.*
NP-HS-22	*Suministro e instalación de canales en lámina galvanizada calibre 18, D=8".*	*UN*	*$ 259.440,00*	*Se requiere garantizar adecuado manejo, conducción y evacuación de aguas lluvias en cubierta conforme a condiciones hidráulicas del proyecto.*
NP-HS-23	*Suministro e instalación de abrazaderas metálicas para bajantes de aguas lluvias, tuberías hidráulicas y/o sanitarias.*	*UN*	*$ 7.410,00*	*Se requiere asegurar correcta fijación y estabilidad de tuberías instaladas.*
NP-HS-24	*Cárcamos para aguas lluvias en concreto 3000PSI.*	*UN*	*$ 395.790,00*	*Se requiere captación y evacuación adecuada de aguas lluvias conforme a condiciones hidráulicas identificadas en obra.*
NP-HS-25	*Suministro e instalación de Gabinete tipo I.*	*UN*	*$ 1.343.060,00*	*Se requiere complementar el sistema de red contra incendios en cuarto de bombas conforme a requerimientos técnicos y normativos aplicables.*
NP-HS-27	*Retiro de tubería de desfogue instalada de bomba contra incendios Clarke JU6H-UF30*	*UN*	*$ 13.250,00*	*Se requiere adecuación y reorganización del sistema de desfogue existente de la bomba contra incendios conforme a ajustes identificados durante ejecución de obra.*
NP-HS-28	*Suministro e instalación de tubería galvanizada cal. 16 D=6" para desfogue de bomba contra incendios*	*UN*	*$ 188.490,00*	*Se requiere garantizar correcto desfogue y funcionamiento seguro de la bomba contra incendios.*
NP-HS-29	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGADERA PARA DUCHA + ACCESORIOS*	*UN*	*$ 334.630,00*	*Se requiere complementar la dotación sanitaria y funcionalidad de las áreas intervenidas del proyecto.*
NP-HS-30	*Suministro e instalación de Válvula reductora de presión 3"*	*UN*	*$ 9.239.300,00*	*Durante la revisión técnica del sistema hidráulico se identificó que la presión de suministro supera los valores admisibles para las instalaciones sanitarias, requiriéndose válvula reductora para proteger el sistema y garantizar correcta operación.*
NP-HS-31	*Suministro e instalación de Válvula*	*UN*	*$ 80.380,00*	*Se requiere control y sectorización operativa de la red hidráulica del*

	cortina 1/2"			*proyecto.*
NP-HS-33	*Suministro e instalación de Válvula cheque ranurada 4"*	*UN*	*$ 611.930,00*	*Se requiere garantizar protección y correcto sentido de flujo de la red contra incendios.*
NP-HS-35	*Suministro e instalación de Ventosa de 1"*	*UN*	*$ 336.980,00*	*Se requiere liberar acumulación de aire y garantizar correcto funcionamiento hidráulico de la red.*

COMPONENTE ARQUITECTÓNICO

ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***UN***	***VALOR UNITARIO***	***JUSTIFICACIÓN TÉCNICA***
NP-ARQ-030	*Suministro e instalación de Montacargas Electromecánico Capacidad 1.000 KG*	*UN*	*$ 239.896.885,00*	*Se requiere garantizar transporte vertical de carga entre niveles conforme a necesidades operativas identificadas para funcionamiento del proyecto.*
NP-ARQ-035	*Reparación de juntas soldadas en estructura existente de cubierta*	*UN*	*$ 336.980,00*	*Teniendo en cuenta el informe de patología de cubierta realizado, se evidenciaron irregularidades y falencias en las soldaduras de la estructura metálica existente, recomendándose realizar inspección y reparación para garantizar integridad estructural y correcta instalación de la nueva cubierta.*
NP-ARQ-036	*Suministro e instalación de elementos corta soles verticales en fachada*	*M2*	*$ 795.140,00*	*Se requiere complementar elementos de fachada existentes y garantizar uniformidad arquitectónica y funcional conforme al diseño del proyecto.*
NP-ARQ-037	*Fabricación e instalación de elemento metálico para complementar cerramiento en acceso principal del teatro*	*M2*	*$ 540.400,00*	*Se requiere complementar cerramiento del acceso principal conforme a condiciones arquitectónicas y funcionales identificadas en obra.*
NP-ARQ-038	*Mantenimiento y reparación de bandejas eléctricas existentes*	*ML*	*$ 31.880,00*	*Se requiere recuperación y adecuación de bandejas eléctricas existentes destinadas a redes de voz y datos para garantizar funcionalidad del sistema.*
NP-ARQ-039	*Membrana líquida de poliuretano para impermeabilización*	*M2*	*$ 275.260,00*	*Se requiere garantizar impermeabilización y protección de placas y terrazas expuestas a la intemperie evitando filtraciones y deterioro prematuro.*
NP-ARQ-040	*Placa maciza para cubierta para fosos de ascensor*	*M2*	*$ 148.690*	*Se requiere conformación de cubierta en fosos de ascensor conforme a necesidades técnicas identificadas durante ejecución de obra.*
NP-ARQ-041	*Desmonte de estructura metálica de rampa existente*	*UN*	*$ 38.398.840,00*	*Se requiere debido a modificaciones y adecuaciones necesarias en áreas de circulación existentes para compatibilizar nuevas intervenciones del proyecto.*
NP-ARQ-	*Regatas en muros*	*ML*	*$ 12.550,00*	*Se requiere para instalación y paso de*

042	*existentes para instalaciones de redes*			*redes técnicas en muros existentes conforme a condiciones identificadas en obra.*
NP-ARQ-043	*Desmonte de cubierta existente*	*M2*	*$ 152.940,00*	*Se requiere retiro de cubierta existente previo a ejecución de nuevas actividades de intervención contempladas en el proyecto.*
NP-ARQ-046	*Placa en concreto para cubierta técnica*	*M2*	*$ 242.240,00*	*Se requiere conformación de cubierta técnica y soporte de equipos proyectados conforme a requerimientos técnicos del proyecto.*
NP-ARQ-047	*Acabado de piso interiores con pintura epóxica*	*M2*	*$ 44.140,00*	*Se requiere acabado y protección de pisos interiores de alto tráfico para garantizar durabilidad y correcto funcionamiento de los espacios intervenidos.*
NP-ARQ-050	*Demolición de losa de contrapiso*	*M2*	*$ 113.800,00*	*Se requiere intervención y mejoramiento de redes del primer piso conforme a condiciones identificadas durante ejecución de obra.*
NP-ARQ-053	*Fabricación e instalación de peldaños para escalera metálica técnica*	*UN*	*$ 181.540,00*	*Se requiere habilitación y funcionamiento de escalera metálica técnica conforme a necesidades operativas identificadas en obra.*
NP-ARQ-054	*Fabricación e instalación de peldaños para escalera metálica técnica de pato*	*UN*	*$ 177.400,00*	*Se requiere conformación y funcionamiento de escalera técnica de acceso.*
NP-ARQ-058	*Suministro e instalación de cielo raso en fibrocemento de 6 mm*	*M2*	*$ 157.023,00*	*Se requiere reposición y adecuación de cielo raso en áreas intervenidas del auditorio para instalación de redes eléctricas, sonido y comunicaciones.*
NP-ARQ-059	*Corte y perforación de platinas para fijación structural*	*KG*	*$ 12.480,00*	*Se requiere fabricación de elementos metálicos estructurales necesarios para modificación de cubierta, estructuras HVAC, escaleras y mezanine.*
NP-ARQ-060	*Elemento para remate de escaleras contra muro*	*ML*	*$ 201.800,00*	*Se requiere remate y protección de encuentros entre escaleras y muros garantizando acabado y seguridad.*
NP-ARQ-061	*suministro e instalacion de muros en Fibrocemento a una cara e= 8 mm*	*M2*	*$ 174.198,00*	*Se requiere para restituir las areas retiradas debido a la necesidad de ubicacion de redes electricas, sonido, video y comunicaciones, de acuerdo a requerimientos del proyecto.*
NP-ARQ-062	*Desmonte de muros una cara de fibrocemento en caja escenica e= 8 mm.*	*M2*	*$ 88.830,00*	*Se requiere para restituir las areas retiradas debido a la necesidad de ubicacion de redes electricas, sonido, video y comunicaciones, de acuerdo a requerimientos del proyecto*
NP-ARQ-063	*Fabricacion e instalacion de marcos metalicos para refuerzo*	*ML*	*$271.170,00*	*Se requiere para soportar los marcos de las puertas con refuerzos y revestimientos acusticos, para fabricacion de dinteles para*

	adicional para instalacion de puertas acusticas, cortafuegos, metalicas, dinteles para ascensor y montacargas			*estructura de ascensor y montacargas.*
NP-ARQ-065	*Suministro e instalación de francés para cubierta*	*ML*	*$ 265.440,00*	*Se requiere manejo y remate de cubierta conforme a condiciones identificadas durante ejecución de obra.*
NP-ARQ-066	*Acero estructural para estructura metálica*	*KG*	*$ 39.940,00*	*Se requiere conformación de estructuras metálicas necesarias para soporte de cubierta técnica, HVAC, escaleras y fachadas proyectadas.*
NP-ARQ-068	*BARANDA PARA RAMPA ESCALONADA*	*ML*	*$ 381.020,00*	*Se requiere garantizar seguridad y protección en circulación sobre rampa escalonada conforme a condiciones operativas del proyecto.*

PRÓRROGA CONTRACTUAL

Las actividades anteriormente descritas corresponden a necesidades técnicas identificadas durante la ejecución del proyecto y requeridas para garantizar la correcta culminación, funcionalidad, operatividad y puesta en funcionamiento integral del Teatro César Conto Ferrer.

La no ejecución de dichas actividades podría generar limitaciones funcionales, incompatibilidades técnicas entre especialidades, dificultades para la certificación de sistemas y restricciones para la operación integral de la infraestructura, afectando directamente la finalidad pública para la cual fue concebido el proyecto, así como las condiciones requeridas para su adecuada entrega y funcionamiento conforme a las disposiciones técnicas y normativas actualmente exigibles.

Así mismo, se evidenció que varias de las actividades requeridas corresponden a ítems no previstos, mayores cantidades de obra, ajustes técnicos especializados y actividades complementarias derivadas del proceso de revisión, compatibilización e integración entre especialidades, particularmente en componentes asociados a sistemas eléctricos, iluminación, voz y datos, HVAC, mecánica teatral, acústica, seguridad humana y adecuaciones arquitectónicas y estructurales requeridas para la operación integral del teatro.

Dichas actividades impactan directamente la secuencia constructiva, la programación contractual vigente y la ruta crítica del proyecto, toda vez que involucran procesos adicionales de fabricación especializada, adquisición de equipos, suministro de materiales, instalación técnica, integración electromecánica, pruebas funcionales, balanceos, calibraciones, certificaciones y puesta en operación de sistemas especializados, actividades que no se encontraban contempladas inicialmente dentro del alcance constructivo y temporal previsto para la ejecución contractual.

Teniendo en cuenta que las situaciones anteriormente descritas fueron evidenciadas durante la ejecución del proyecto como resultado de la revisión técnica y funcional de la infraestructura, se hace necesaria la ampliación del plazo contractual, con el fin de armonizar las nuevas necesidades técnicas identificadas con las condiciones reales requeridas para la culminación integral de la obra.

Considerando que varias de las actividades requeridas corresponden a procesos de fabricación, adquisición, suministro e instalación de elementos especializados, así como actividades de integración técnica y puesta en marcha que impactan directamente la ruta crítica del proyecto, esta interventoría considera técnicamente procedente la ampliación del plazo contractual solicitada por el contratista.

Esta interventoría considera que, teniendo en cuenta el estado actual de ejecución del proyecto, los frentes de trabajo activos, las actividades actualmente en desarrollo y las medidas de contingencia planteadas, resulta técnicamente viable una prórroga inicial de ***TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,*** *contados a partir de la fecha de terminación contractual vigente, estableciendo como fecha estimada de terminación el día* ***TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026.***

Se considera que dicho plazo deberá destinarse principalmente a la culminación de actividades asociadas a integración de sistemas técnicos, pruebas funcionales, balanceos, calibraciones, certificaciones, validaciones de funcionamiento, actividades finales de acabados especializados y puesta en operación integral de la infraestructura.

(…)

ANÁLISIS TÉCNICO, FINANCIERO DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

Esta interventoría se permite informar que el balance presupuestal, la programación actualizada de obra, el flujo de inversión, la ruta crítica, la secuencia constructiva y los soportes técnicos asociados a la solicitud de adición y prórroga presentada por el contratista fueron allegados para la correspondiente revisión y análisis técnico, financiero, presupuestal, jurídico y contractual.

En desarrollo de lo anterior, esta interventoría realizó revisión integral de la documentación remitida por el contratista, incluyendo validación de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, memorias de cálculo presupuestal, revisión de especificaciones técnicas, verificación de actividades no previstas y análisis de incidencia de las actividades adicionales sobre las condiciones inicialmente previstas para la ejecución contractual.

Así mismo, se efectuó análisis específico respecto de la justificación técnica y financiera de los valores solicitados, verificando la trazabilidad entre las actividades requeridas, las cantidades de obra asociadas, los análisis de precios unitarios presentados, los suministros especializados requeridos, los costos asociados a fabricación, transporte, instalación, integración electromecánica, pruebas funcionales, calibraciones, balanceos,

certificaciones y demás actividades técnicas necesarias para garantizar la correcta puesta en funcionamiento integral de la infraestructura.

De igual manera, esta interventoría realizó revisión y análisis de la programación actualizada presentada por el contratista, incluyendo evaluación de secuencia constructiva, actividades sobre ruta crítica, actividades de integración entre especialidades, tiempos requeridos para instalación técnica, pruebas de funcionamiento, procesos de validación y puesta en operación de sistemas eléctricos, HVAC, mecánica teatral, voz y datos, acústica y demás componentes especializados requeridos para la operación integral del teatro.

Como resultado del análisis efectuado, esta interventoría evidenció que varias de las actividades adicionales requeridas presentan incidencia directa sobre el presupuesto contractual y sobre la programación vigente del proyecto, toda vez que involucran actividades especializadas no contempladas integralmente dentro del alcance inicialmente previsto, así como procesos adicionales de coordinación técnica, integración interdisciplinaria y ejecución de actividades indispensables para garantizar la funcionalidad, operatividad, seguridad humana y correcta puesta en funcionamiento de la infraestructura.

Así mismo, se adelantó revisión respecto de las actividades no previstas, mayores cantidades de obra, ajustes de diseño y actividades complementarias requeridas para garantizar la funcionalidad integral y puesta en funcionamiento del Teatro César Conto Ferrer, particularmente en componentes asociados a sistemas eléctricos, iluminación, voz y datos, HVAC, mecánica teatral, acústica, seguridad humana, adecuaciones arquitectónicas y componentes estructurales.

Como resultado de lo anterior, esta interventoría presenta a consideración de la Entidad el correspondiente análisis y alcance técnico financiero relacionado con la solicitud de adición y prórroga del Contrato de Obra No. 4327 de 2024, indicando que las actividades analizadas guardan relación directa con la funcionalidad, operatividad, integración técnica y puesta en funcionamiento integral de la infraestructura objeto del contrato.

(…)"

A través de los oficios N° MC–228–YHCM–BOGOTA de fecha del 16 de junio de 2026 el Consorcio JCB–005–MINCUL–CHOQUI solicita al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la gestión de adición y prórroga al Contrato de Interventoría N° 4356 de 2024, argumentando lo siguiente:

Conforme lo expuesto; el Consorcio JCB-005-MINCUL-CHOQUI solicita al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la modificación de las cláusulas: "CUARTA PLAZO DEL CONTRATO" y "QUINTA VALOR DEL CONTRATO" del contrato de interventoría, con el fin de acompañar la prórroga al contrato de obra 4327-2024 a su nueva fecha de finalización, es decir hasta el 31 de julio de 2026, conforme los siguientes términos:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

"(…) En atención a la solicitud de adición presupuestal y prórroga presentada por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS MO-2024 mediante oficio OF-MO2024-135, así como al análisis técnico, administrativo, financiero, contable y contractual efectuado por esta interventoría, nos permitimos presentar solicitud de adición presupuestal y prórroga al Contrato de Interventoría No. 4356 de 2024, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento integral requerido para la culminación de las actividades pendientes de ejecución, pruebas, puesta en funcionamiento, recibo final y cierre contractual del proyecto Teatro César Conto Ferrer de la ciudad de Quibdó.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO

Mediante solicitud presentada por el contratista de obra, se requirió la incorporación de actividades no previstas, mayores cantidades de obra y ajustes técnicos especializados necesarios para garantizar la adecuada culminación y puesta en funcionamiento integral del Teatro César Conto Ferrer.

Como resultado de la evaluación realizada por esta interventoría, se evidenció que las actividades solicitadas impactan directamente la ruta crítica del proyecto, requiriendo un plazo adicional para su correcta ejecución, seguimiento, control, pruebas y recibo final.

(…)

La etapa final del contrato concentra simultáneamente actividades constructivas, instalación de equipos especializados, integración tecnológica, pruebas funcionales y verificaciones normativas, lo cual demanda la permanencia de la interventoría durante todo el período requerido para la culminación de las obras.

Por lo anterior, esta interventoría considera técnica y contractualmente procedente la prórroga del Contrato de Interventoría No. 4356 de 2024 por el término de UN (1) MES, estableciendo como fecha final de ejecución el TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026.

(…)

3.IMPACTO EN LA DEDICACIÓN PROFESIONAL

El contrato de interventoría fue estructurado bajo un escenario de cierre de obra con una intensidad técnica inferior a la actualmente requerida.

La incorporación de actividades adicionales, la simultaneidad de frentes de trabajo y la necesidad de efectuar pruebas integrales de sistemas especializados incrementan significativamente la carga de seguimiento y control técnico exigida durante la etapa final del proyecto.

En consecuencia, se requiere una mayor participación de profesionales especializados para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales de interventoría.

MATRIZ DE DEDICACIÓN PROFESIONAL DE INTERVENTORIA

Especialista	Dedicación Ajustada	Actividades Principales	Justificación Técnica
Acústico	50%	Pruebas acústicas e integración con HVAC y mecánica teatral	Verificación de desempeño acústico y cumplimiento de especificaciones
Electrónico	50%	Voz y datos, CCTV, detección de incendios y control de acceso	Integración tecnológica y puesta en funcionamiento
Estructural	50%	Rampa caballera, elementos metálicos y verificaciones estructurales	Cumplimiento normativo y estabilidad estructural
Hidrosanitario	50%	Redes hidráulicas, sanitarias y protección contra incendio	Validación funcional y pruebas
HVAC	50%	Balanceo, pruebas y puesta en marcha	Verificación de desempeño del sistema
Mecánica Teatral	50%	Instalación y pruebas de equipos escénicos	Operación segura e integración funcional

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

4. ACTIVIDADES OBJETO DE SEGUIMIENTO DURANTE EL PLAZO ADICIONAL

Especialidad	Actividades de Seguimiento
Arquitectónica	Rampa caballera, acabados y cierre de obra
Eléctrica	Ajustes RETIE 2024 y RETILAP 2024
Electrónica	Voz y datos, CCTV y detección de incendios
Hidrosanitaria	Redes hidráulicas, sanitarias y RCI
HVAC	Pruebas, balanceo y puesta en funcionamiento
Mecánica Teatral	Instalación, integración y pruebas
Acústica	Verificaciones finales y pruebas de desempeño

(…)

5. CONCLUSIÓN JURÍDICA

La presente solicitud se formula en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad, economía y equilibrio contractual establecidos en la Ley 80 de 1993.

La ampliación del plazo del contrato de obra genera de manera directa la necesidad de mantener vigente el contrato de interventoría, garantizando la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental hasta la culminación y recibo definitivo de las obras.

De igual manera, la incorporación de actividades adicionales, mayores cantidades de obra y ajustes técnicos especializados incrementa la intensidad del control requerido por parte de la interventoría, justificando proporcionalmente la adición presupuestal solicitada.

6. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Con fundamento en el análisis de costos elaborado por esta interventoría para atender el período adicional requerido, se solicita una adición presupuestal por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($138.242.662).

El valor solicitado mantiene la estructura técnica y administrativa inicialmente aprobada, no incorpora nuevas especialidades y responde exclusivamente a la ampliación del plazo contractual y a la mayor intensidad técnica requerida durante la etapa final del proyecto.

7. CONCLUSIÓN

La presente solicitud no constituye ampliación del objeto contractual ni reconocimiento de actividades no previstas de interventoría, sino un ajuste proporcional y técnicamente sustentado para garantizar el adecuado ejercicio del control especializado durante la etapa final del proyecto, en coherencia con la solicitud de adición y prórroga presentada para el contrato de obra.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se adelante el trámite correspondiente para la aprobación de la prórroga por UN (1) MES y la adición presupuestal por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($138.242.662).

(…)"

4. ANÁLISIS Y CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Esta supervisión desarrolla un análisis jurídico y técnico respecto a la viabilidad de la modificación, encontrando:

I. Respecto a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría No. 4356-2024:

Mediante memorando MC0199OI2026de fecha del 28 de mayo de 2026 se radicó por parte del Grupo de Infraestructura Cultural, solicitud de modificación No. 3 - Adición 2 y Prórroga 2 del contrato de obra al 4327-2024 conforme justificación presentada por el contratista de obra, la cual fue expuesta previamente, y sobre la cual, la interventoría conceptuó sobre su favorabilidad.

Conforme lo expuesto respecto a las razones técnicas y contextuales de carácter excepcional, debidamente avaladas por la interventoría en el marco de sus funciones de seguimiento y control, el 16 de junio de 2026 se suscribe modificatorio del contrato de obra No. 4327-2024 mediante OTROSÍ No. 3, con el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato UN (1) MES adicional, esto es hasta el 31 de julio de 2026.

Ahora bien, es preciso indicar que la ley 80 de 1993, en su numeral 1 del artículo 31 "De los contratos estatales" dispone como deber de las Entidades Estatales de

contar con una interventoría para los contratos de obra, conforme los siguientes términos:

"(...)
1.Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

(...)"

Al respecto es fundamental destacar que el propósito del contrato en cuestión es garantizar el cabal cumplimiento de los términos establecidos en el contrato de obra relacionado. Además, es relevante mencionar que la solicitud de prórroga realizada por el contratista de la obra recibió la aprobación y el aval de la interventoría, la verificación de la supervisión y el apoyo a la supervisión del Grupo de Infraestructura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, llegando a la conclusión de que los tiempos adicionales solicitados son necesarios y apropiados para llevar a cabo las actividades pendientes y así asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual. Esta concordancia entre el contratista, la interventoría y la supervisión respalda la viabilidad de la prórroga y garantiza que se cumplan los objetivos establecidos en el contrato de obra de manera eficaz.

Al respecto es preciso mencionar que el Consejo de Estado ha precisado que:

"*(...) la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado ha afirmado que el contrato de interventoría tiene por objeto supervisar o vigilar que la obra se construya de conformidad con lo estipulado en el contrato. En ese orden de ideas, hace parte de la naturaleza del contrato que el interventor controle, supervise, vigile, fiscalice las obras. (…) Estas obligaciones se atribuyen al interventor aun cuando consten en un contrato del cual no es parte, pues la doctrina en casos como el presente, bajo la denominación de coligación negocial*

ha explicado la interdependencia que entre dos contratos se establece, la cual puede ser voluntaria, cuando específicamente se ha hecho depender un contrato del otro por la común intención expresa de las partes, o funcional, cuando resulta de la unidad de la función perseguida, es decir, cuando las diferentes relaciones contractuales tienden a realizar un fin práctico único, de acuerdo con el significado objetivo de la operación social y económica. Los efectos que la coligación origina no obedecen a prescripciones legales específicas de los tipos contractuales, sino a ***la interpretación de la común intención de contratantes y de la función práctica del negocio. La interdependencia de las relaciones es, como su nombre lo indica, recíproca, en el sentido que la suerte de cada contrato está condicionada a la del otro;*** *no obstante, existen supuestos de coligación en los cuales sólo la suerte de un contrato depende de la del otro o solo algunos aspectos específicos de un contrato dependen de los del otro, mientras que el otro contrato u otros aspectos de ese contrato permanecen por fuera de tal dependencia.* ***En tal sentido, la Sección Tercera ha caracterizado la interventoría como un contrato íntimamente relacionado en su objeto con el de obra respecto del cual ejerce su actividad el interventor, y como un contrato que, a pesar de lo anterior, resulta independiente de éste en aspectos específicos"***[1]

Frente a esta solicitud, se indica que la misma se encuentra procedente y justificada en razón a la naturaleza misma del contrato de interventoría que consiste en que se realice *"(…) el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen".*

Conforme los argumentos expuestos, en atención a la condición de proporcionalidad establecida en los documentos contractuales, y con el fin de que no se interrumpa el seguimiento técnico especializado al contrato supervisado; desde esta supervisión se recomienda prorrogar el plazo contractual por el término de (1) mes adicional al inicialmente previsto; lo anterior teniendo en cuenta que la extensión del contrato de obra N° 4327-2024 es hasta el 30 de julio del 2026 y que la Interventoría debe extenderse por el mismo plazo, es decir hasta el 31 de julio de 2026.

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección B, sentencia del 28 de febrero de 2013, expediente 25000-23-26-000-2000-00732-01(24266), C.P. DANILO ROJAS BETANCOURTH.

Culturas

Lo anterior en observancia a lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, el cual establece: *"Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80* de 1993".

II. Respecto a la solicitud de adición del contrato de interventoría No. 4327-2024

Los costos de un contrato de interventoría se determinan a partir del valor del personal mínimo requerido, calculado según la dedicación y el plazo de ejecución establecidos, y complementados con los costos operativos asociados, tales como transporte, viáticos, ensayos, insumos y la correspondiente carga impositiva.

En ese sentido, para realizar el análisis relativo a la solicitud de adición del Contrato de Interventoría N.º 4356 de 2024, por un valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($138.242.662,00) PESOS M/CTE, incluido IVA, se observa que dicha adición resulta necesaria para atender la extensión del plazo del contrato previamente mencionada, la cual se justifica en función del mayor tiempo requerido para la ejecución de las obras y el cierre presupuestal correspondiente.

A continuación, se presenta la oferta entregada por la interventoría, en la cual se detalla la descripción de cada cargo, el honorario mensual (sin prestaciones), la cantidad, el porcentaje de dedicación, los meses de participación, el factor multiplicador, el subtotal y el valor total, información suministrada por el Consorcio JCB – 005 – MINCUL – CHOQUI mediante oficio N.º MC–228–YHCM–BOGOTA del 16 de junio de 2026:

OFERTA DE LA INTERVENTORÍA:

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	HONORARIO MENSUAL (sin prestaciones)	Cantidad	DEDICACIÓN		F.M.	SUBTOTAL	TOTAL
			%	meses			
A. COSTOS DE PERSONAL							
A1. PERSONAL CLAVE							$ 43.042.600,00

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Director de interventoría	$ 9.032.000,00	1,00	100%	1	1,90	$ 17.160.800,00	
Residente de interventoría	$ 6.811.000,00	2,00	100%	1	1,90	$ 25.881.800,00	
A2. PERSONAL CON DEDICACION FIJA (Por la duración del proyecto)							$ 27.840.700,00
Profesional Social	$ 4.124.000,00	1,00	25%	1	1,90	$ 1.958.900,00	
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, y medio ambiente	$ 6.811.000,00	1,00	100%	1	1,90	$ 12.940.900,00	
Residente y Especialista eléctrico y de iluminación	$ 6.811.000,00	1,00	100%	1	1,90	$ 12.940.900,00	
A3. PERSONAL CON DEDICACION VARIABLE (Requerido según la programación de obra - bolsa a monto agotable)							$ 41.183.450,00
Especialista Hidrosanitario	$ 6.811.000,00	1,00	50%	1	1,90	$ 6.470.450,00	
Especialista mecánico HVAC	$ 6.811.000,00	1,00	50%	1	1,90	$ 6.470.450,00	
Especialista estructural	$ 6.811.000,00	1,00	50%	1	1,90	$ 6.470.450,00	
Especialista electrónico	$ 6.811.000,00	1,00	50%	1	1,90	$ 6.470.450,00	
Asesor Acústico	$ 6.811.000,00	1,00	50%	1	1,90	$ 6.470.450,00	
Asesor mecánico teatral	$ 6.811.000,00	1,00	50%	1	1,90	$ 6.470.450,00	
Asesor Juridico Abogado	$ 4.970.000,00	1,00	25%	1	1,90	$ 2.360.750,00	
							$ 112.066.750,00
					IVA	**19%**	$ 21.292.683,00
						(A)	$ 133.359.433,00

B. GASTOS OPERACIONALES							
		Cantidad		**DURACION**	**COSTO UNITARIO**	**VR. PARCIAL**	VR. TOTAL
Dotaciones (Global)		3,00		1	$ 695.332,00	$ 695.332,00	
Viáticos Asesores externos		1,00		1	$ 1.341.417,00	$ 1.341.417,00	
							$ 2.036.749,00
						IVA **19%**	$ 386.982,00
						(B)	$ 2.423.731,00

C. GARANTÍAS E IMPUESTOS						
C.1 _GARANTIAS	**VR. BASE**	**% ASEGURADO**	**VR. ASEGURADO**		**VR. PARCIAL**	**VR. TOTAL**
Calidad del servicio	$ 135.783.164	30%	$ 40.734.949	0,40%	$ 162.939,80	
Cumplimiento	$ 135.783.164	30%	$ 40.734.949	0,45%	$ 183.307,27	
Salarios y prestaciones sociales	$ 138.242.662	10%	$ 34.009.543	0,83%	$ 282.279,21	
						$ 628.526,00
					IVA **19%**	**$ 119.420,00**
					(C)	**$ 747.946,00**

C.2 _IMPUESTOS	**VR. BASE (costo total antes de IVA)**		**%**			**VR. PARCIAL**	**VR. TOTAL**
ICA	$ 114.103.499		0,60%			$ 684.620,99	
Transacciones financieras (4 x 1000)	$ 114.103.499		0,40%			$ 456.414,00	

Estampilla Pro Universidades Públicas (DE IMPUTACIÓN NACIONAL).	$ 114.103.499		0,50%			$ 570.517,50	
						(D)	**$ 1.711.552,00**
GASTOS OPERACIONALES (A+B)							**$ 135.783.164,00**
GASTOS OPERACIONALES (A+B+C+D)							**$ 138.242.662,00**

Respecto a la FORMA DE PAGO, de acuerdo con la CLÁUSULA 8, modificada en el Modificatorio No. 1. Prórroga No. 1. Adición No. 1., el pago del valor de la Interventoría se establece de la siguiente manera:

El MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES pagará al ***contratista*** *previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:*

a) *Un primer pago equivalente a CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($150.763.866,00) del valor del contrato con la entrega de los documentos presentados por el contratista de obra que incluye:*

a) Programa de ejecución de obra
b) Flujo de inversión del contrato
c) Organigrama general del proyecto
d) Programa de compras y suministros
e) Programa de equipos
f) Programa de personal
g) Plan de Salud Ocupacional seguridad y salud en el trabajo
h) Plan de Manejo Ambiental
i) Plan de aseguramiento de la calidad de la obra
j) Análisis de Precios Unitarios y listado de precios de los insumos.

Presentación y aprobación por parte del Ministerio de los siguientes documentos presentados por la interventoría:

a. Organigrama general
b. Hojas de vida de personal clave

PÁRÁGRAFO: *El valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($150.763.866,00), corresponde al primer pago del contrato ya realizado. Este pago corresponde a un 11,4% del valor del contrato inicial y a un 8,70% del valor total del contrato actualizado con la presente adición.*

b) *<u>Pagos por cargos fijos equivalentes al veinte</u> (20%) del valor del contrato; es decir la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 346.660.743,00) en pagos mensuales iguales previa presentación del informe mensual de interventoría, avalado por la supervisión del Ministerio así:*

$$Pago\ mensual = \frac{valor\ inicial\ del\ contrato * 20\%}{Plazo\ inicial\ del\ contrato\ de\ interventoría\ en\ meses}$$

$$Pago\ mensual = \frac{valor\ de\ la\ adición * 20\%}{Plazo\ adicional\ del\ contrato\ de\ interventoría\ en\ meses}$$

PARÁGRAFO 1: *El valor fijo mensual para los tres meses adicionales corresponde a la suma de $ 27.387.577,00*

c) *Pagos mensualizados contra avance, hasta por el sesenta y dos punto setenta por ciento (62,70%) del valor del contrato actualizado, es decir la suma de MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.086.814.988,00), proporcional a las actas parciales e informes de avance de obra aprobados por la interventoría.*

PARÁGRAFO: *Varía el porcentaje del 60% al 62,70193604%, en razón a la reponderación de los porcentajes en sus equivalencias respecto del nuevo valor del contrato.*

Nota: *los pagos en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra acumulado, la cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validadas por parte de la interventoría dentro del periodo facturado, según sea el caso.*

d) *Un cinco por ciento (5%) del contrato, es decir la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($86.665.186,00) se pagará contra el recibo a satisfacción de la obra por parte de la interventoría, El Ministerio y el ente territorial.*

e) *El saldo correspondiente al tres punto seis por ciento (3,6%) del valor contrato, es decir la suma de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL*

NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($62.398.934,00) se pagará contra la entrega de los documentos de liquidación de los contratos de obra y de la interventoría al MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES.

Nota: La liquidación del contrato de interventoría solo procederá previa liquidación del contrato de obra o de manera simultánea, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Dado que la adición para la Interventoría corresponde a una mayor permanencia, desde la supervisión se hizo el siguiente análisis:

Literal	Descripción forma de pago Modificatorio No. 1	Tratamiento para la presente adición y prórroga	Valor
a)	Un primer pago equivalente a CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($150.763.866,00) del valor del contrato con la entrega de los documentos presentados por el contratista de obra que incluye: a) Programa de ejecución de obra b) Flujo de inversión del contrato c) Organigrama general del proyecto d) Programa de compras y suministros e) Programa de equipos f) Programa de personal g) Plan de Salud Ocupacional seguridad y salud en el trabajo h) Plan de Manejo Ambiental i) Plan de aseguramiento de la calidad de la obra j) Análisis de Precios Unitarios y listado de precios de los insumos. Presentación y aprobación por parte del Ministerio de los siguientes documentos presentados por la interventoría:	No procede aumentar ni replicar este componente, pues no se volverán a exigir ni pagar los mismos productos iniciales. Se conserva como antecedente pagado; no absorbe adición. El peso porcentual de este componente, ajustado al valor total del Contrato, incluido el valor de la presente adición es del 8,05557734%.	$ 150.763.866,00

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

	Organigrama general, Hojas de vida de personal clave. PÁRÁGRAFO: El valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($150.763.866,00), corresponde al primer pago del contrato ya realizado. Este pago corresponde a un 11,4% del valor del contrato inicial y a un 8,70% del valor total del contrato actualizado con la presente adición.		
b)	Pagos por cargos fijos equivalentes al veinte (20%) del valor del contrato; es decir la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 346.660.743,00) en pagos mensuales iguales previa presentación del informe mensual de interventoría, avalado por la supervisión del Ministerio así: $$Pago\ mensual = \frac{valor\ inicial\ del\ contrato * 20\%}{Plazo\ inicial\ del\ contrato\ de\ interventoría\ en\ meses}$$ $$Pago\ mensual = \frac{valor\ de\ la\ adición * 20\%}{Plazo\ adicional\ del\ contrato\ de\ interventoría\ en\ meses}$$ PARÁGRAFO 1: El valor fijo mensual para los tres meses adicionales corresponde a la suma de $ 27.387.577,00	Se mantiene su peso porcentual (20%), se ajusta la tarifa mensual para el mes adicional.	$ 374.309.276,00
c)	Pagos mensualizados contra avance, hasta por el sesenta y dos punto setenta por ciento (62,70%) del valor del contrato actualizado, es decir la suma de MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.086.814.988,00), proporcional a las actas parciales e informes de avance de obra aprobados por la interventoría. PARÁGRAFO: Varía el porcentaje del 60% al 62,70193604%, en razón a la reponderación de los porcentajes en sus equivalencias respecto del nuevo valor del contrato **Nota:** los pagos en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra acumulado, la cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validadas por parte de la interventoría dentro del periodo facturado, según sea el caso.	Dado que *a)* no se replica, *b)* se mantiene por mensualidad y porcentaje *d)* y *e)* conservan los porcentajes establecidos en la forma de pago—,este componente absorbe el 71,4% del valor de la adición; debido a que contempla los literales a) y c) de la forma de pago establecida, cuyo resultado de la ponderación es el 63,34442261% del valor total del contrato.	$ 1.185.520.248,00

d)	Un cinco por ciento (5%) del contrato, es decir la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($86.665.186,00) se pagará contra el recibo a satisfacción de la obra por parte de la interventoría, El Ministerio y el ente territorial.	Se mantiene constante su peso porcentual (5%) contemplado en la forma de pago establecida.	$ 93.577.319,00
e)	El saldo correspondiente al tres punto seis por ciento (3,6%) del valor contrato, se pagará contra la entrega de los documentos de liquidación de los contratos de obra y de la interventoría al MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES. **Nota:** La liquidación del contrato de interventoría solo procederá previa liquidación del contrato de obra o de manera simultánea, salvo fuerza mayor o caso fortuito.	Al igual que d) se mantiene constante el peso porcentual (3,6%) contemplado en la forma de pago establecida.	$ 67.375.670,00

Exponiendo lo anterior, en términos de modificación de los porcentajes, se daría así el ajuste para la forma de pago:

	CONDICIONES CONTRACTUALES INCIAL		CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALES MODIFICATORIO No. 1		CONDICIONES CONTRACTUALES PRESENTE ADICIÓN Y PRÓRROGA	
Literal	**%**	**Valor**	**% Actualizado**	**Valor**	**% Actualizado**	**Valor**
a)	11,40%	$ 150.763.866,00	8,69806396%	$ 150.763.866,00	8,05557734%	$ 150.763.866,00
b)	20%	$ 264.498.011,00	20,00%	$ 346.660.743,00	20,0%	$ 374.309.276,00
c)	60%	$ 793.494.034,00	62,70193604%	$ 1.086.814.988,00	63,34442261%	$ 1.185.520.248,00
d)	5%	$ 66.124.503,00	5,00%	$ 86.665.186,00	5,00%	$ 93.577.319,00
e)	3,60%	$ 47.609.643,00	3,60%	$ 62.398.934,00	3,60%	$ 67.375.670,00
Valor total		**$ 1.322.490.057,00**	**Valor total**	**$ 1.733.303.717,00**	**Valor total**	**1.871.546.379,00**

Por lo anteriormente mencionado, desde la supervisión se recomienda y solicita adelantar la adición y prórroga del contrato de interventoría No. 4356-2024, con el propósito de cumplir con las finalidades perseguidas por la Entidad.

Finalmente, mediante el presente modificatorio se aclarará el valor del CDP vigencia 2024 consignado en la Minuta del Contrato en el cual quedó establecido un valor de $ 150.769.892,00m, cuando en la realidad correspondía a la suma de $ 150.763.866,00.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se solicita:

PRIMERO: Modificar la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de UN (1) MES, esto es, hasta el TREINTA Y UNO (31) de JULIO de 2026, la cual quedará así;

"***CLAUSULA 4: PLAZO DEL CONTRATO***

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de DIECISÉIS (16) MESES (16), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible."

SEGUNDO: Modificar la CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($138.242.662,00) equivalentes a 78,95 smlmv a la fecha de la suscripción del otro sí, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es hasta por la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 1.871.546.379,00L)

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

TERCERO: Modificar la CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, en el sentido de incorporar la información del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el monto de la adición, y ajustando el valor del certificado de disponibilidad presupuestal vigencia 2024el cual quedará así:

"**CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El compromiso derivado del Proceso de Contratación se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la vigencia 2024 por la suma de $ 150.763.866,00 con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
498024	29 de mayo de 2024	$20.166.293.115,00

i. En la vigencia 2025 por la suma de $1.171.726.191 con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
20025	9 de enero de 2025	$1.171.726.191,00

ii. En la vigencia 2026 por la suma de 549.056.322,00 con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
38426	5 de enero de 2026	549.056.322,00

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal.

CUARTO: MODIFICAR la CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO así:

El MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES pagará al ***contratista*** *previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:*

f) *Un primer pago equivalente a CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($150.763.866,00) del valor del contrato con la entrega de los documentos presentados por el contratista de obra que incluye:*

a) Programa de ejecución de obra
b) Flujo de inversión del contrato
c) Organigrama general del proyecto
d) Programa de compras y suministros
e) Programa de equipos
f) Programa de personal
g) Plan de Salud Ocupacional seguridad y salud en el trabajo
h) Plan de Manejo Ambiental
i) Plan de aseguramiento de la calidad de la obra
j) Análisis de Precios Unitarios y listado de precios de los insumos.

Presentación y aprobación por parte del Ministerio de los siguientes documentos presentados por la interventoría:

c. *Organigrama general*
d. *Hojas de vida de personal clave*

PÁRÁGRAFO: *El valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($150.763.866,00), corresponde al primer pago del contrato ya realizado. Este pago corresponde a un 11,4% del valor del contrato inicial y a un 8,05557734% del valor total del contrato actualizado con la presente adición.*

g) *Pagos por cargos fijos equivalentes al veinte (20%) del valor del contrato; es decir la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 374.309.276,00) en pagos mensuales iguales previa presentación del informe mensual de interventoría, avalado por la supervisión del Ministerio así:*

$$Pago\ mensual = \frac{valor\ inicial\ del\ contrato * 20\%}{Plazo\ inicial\ del\ contrato\ de\ interventoría\ en\ meses}$$

$$Pago\ mensual = \frac{valor\ de\ la\ adición\ Modificatorio\ No.1 * 20\%}{Plazo\ adicional\ Modificatorio\ 1\ del\ contrato\ de\ interventoría\ en\ meses}$$

$$Pago\ mensual = \frac{valor\ de\ la\ adición\ * 20\%}{Plazo\ adicional\ del\ contrato\ de\ interventoría\ en\ meses}$$

PARÁGRAFO 1: *El valor fijo mensual para los tres meses adicionales del Modificatorio No. 1 corresponde a la suma de $ 27.387.577,00*

PARÁGRAFO 2: *El valor fijo mensual para el mes adicional corresponde a la suma de $27.648.532,00*

h) *Pagos mensualizados contra avance, hasta por el 63,34442261% del valor del contrato actualizado, es decir la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTEMIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.185.520.248,00) proporcional a las actas parciales e informes de avance de obra aprobados por la interventoría.*

PARÁGRAFO: *Varía el porcentaje del del 62,70193604% al 63,34442261% en razón a la reponderación de los porcentajes en sus equivalencias respecto del nuevo valor del contrato.*

Nota: *los pagos en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra acumulado, la cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validadas por parte de la interventoría dentro del periodo facturado, según sea el caso.*

i) *Un cinco por ciento (5%) del contrato, es decir la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($ 93.577.319,00) se pagará contra el recibo a satisfacción de la obra por parte de la interventoría, El Ministerio y el ente territorial.*

j) *El saldo correspondiente al tres punto seis por ciento (3,6%) del valor contrato, es decir la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($67.375.670,00) se pagará contra la entrega de los documentos de liquidación de los contratos de obra y de la interventoría al MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES.*

Nota: La liquidación del contrato de interventoría solo procederá previa liquidación del contrato de obra o de manera simultánea, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

QUINTO: El contratista se obliga a ampliar la vigencia y valor asegurado de las garantías exigidas inicialmente en el contrato, en los términos allí pactados y de conformidad con el modificatorio que se suscriba.

JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural

Proyectó: Alejandra Reyes - Contratista GIC
Diana Álvarez– Contratista GIC-Apoyo a la supervisión

Anexos: Los anexos que hacen parte integral del presente trámite reposan en el siguiente link:

Se relacionan a continuación los documentos adjuntos:

1. Oficio No. oficio N° MC–228–YHCM–BOGOTA de fecha de fecha 16 de junio de 2026.
2. Propuesta económica Contrato de interventoría N° 4356-2024
3. Certificado de pagos y saldos Contrato 4356-2024
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 38426